



GOBIERNO DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD LA HIGUERA
DEPARTAMENTO DE SALUD

LA HIGUERA,

28 MAR 2013

DECRETO EXENTO N°: 1017 /

VISTOS: La necesidad de establecer normas y requisitos de evaluación junto a la preparación y realización de bases para el concurso Público de Antecedentes para proveer la titularidad de cargos de profesionales de Atención Primaria de Salud del Departamento de Salud de La Higuera; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1010 de fecha 28 de Marzo que conforma la comisión de concurso Público y que aprueba llamado a concurso público; El Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de La Higuera, N° 10 de fecha 11 de Marzo 2013, y además, lo dispuesto en la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud" y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo 1.889 del año 1995; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

APRUEBENSE, las siguientes Bases Administrativas, para proveer los cargos del Departamento de Salud de la comuna de La Higuera, que se indican:

BASES ADMINISTRATIVAS DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO EN CARGOS VACANTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA HIGUERA.

PRIMERO: Disposiciones generales: Las presentes bases administrativas regularán el concurso público de antecedentes, para ingresar a la dotación de Salud de la I. Municipalidad de La Higuera, en los cargos que más adelante se indican y han sido aprobadas mediante acuerdo número 42 adoptado en sesión ordinaria número 10, del Concejo Municipal de La Higuera.

Conforme lo dispone el artículo 35 de la Ley 19.378, se ha conformado, mediante decreto número de fecha la comisión evaluadora del presente concurso, el cual se encuentra conformado por los siguientes funcionarios:

- a) La Directora del Departamento de Salud de La Higuera. Sra. Leonor Ortega Wanders
- b) El Director del establecimiento CES. Sr Francisco Céspedes Muñoz.
- c) En calidad de Ministro de Fe, un representante del Director de Servicio de Salud.

El presente concurso será publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días.

SEGUNDO: Requisitos generales: Para participar en el presente concurso público, será necesario cumplir con los requisitos generales para ingresar a una dotación de salud, contemplados en el artículo 13 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, esto es:

1. Ser ciudadano.
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 la ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
6. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

No obstante lo dispuesto en el número 1 anterior, podrán postular al presente concurso, los extranjeros avecindados en Chile, con más de 10 años de residencia en nuestro país, que posean título legalmente reconocido por el Ministerio de Salud. En todo caso, en igualdad de condiciones entre ciudadanos chilenos y extranjeros, se preferirá a los postulantes chilenos.

TERCERO: Requisitos específicos: Además de los requisitos generales contemplados en la cláusula segunda anterior, los postulantes deberán reunir los requisitos específicos que la ley exige para formar parte de la categoría a la cual pertenece cada uno de los cargos vacantes, según el siguiente cuadro:

Chofer 1 cargo	CES La Higuera	F	Licencia de Enseñanza Básica.

CUARTO: Postulación y Recepción de antecedentes: Los postulantes que reúnan los requisitos antes señalados, deberán sujetarse al siguiente procedimiento de selección.

Completar la Ficha de Postulación Interna, y el formato ciego de currículum vitae y adjuntarlo a los demás antecedentes necesarios para la postulación. Los certificados y/o documentación que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos, deben ser enviados o entregados, en sobre cerrado, en la oficina de partes de la I. Municipalidad de La Higuera, Avenida La Paz N° 2; o en la casilla N° 579 de la oficina de correos de La Serena, con las siguientes indicaciones, en el siguiente formato.

ANVERSO: CONCURSO PÚBLICO MASIVO:
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
AVENIDA LA PAZ N° 02

REVERSO: APELLIDOS DEL POSTULANTE:
FONO POSTULANTE:
CORREO ELECTRÓNICO DEL POSTULANTE:
CARGO AL QUE POSTULA:

Documentos a presentar:

Para acreditar los requisitos indicados en las cláusulas segunda y tercera precedentes, todos los postulantes deberán acompañar, los siguientes documentos:

1. Currículum Vitae (anexo 1)
2. Ficha de Postulación Interna (anexo 1)
3. Fotocopia de Cédula de identidad.
4. Fotocopia de Título profesional o certificado de título, o de estudio según

<u>Cargo</u>	<u>Establecimiento</u>	<u>Categoría</u>	<u>Requisitos</u>
Odontólogo. 1 Cargo	CES La Higuera	A	Título Profesional Cirujano Dentista
Enfermera (o) 2 Cargos	CES La Higuera	B	Título profesional. Enfermera
Matrona (o) 1 cargo	CES La Higuera	B	Título profesional. Matrona (o)
Kinesiólogo (a) 1 Cargo	CES La Higuera	B	Título profesional. Kinesiólogo (a)
Psicóloga (o) 1 Cargo	CES La Higuera	B	Título profesional. Psicóloga. (a)
Nutricionista. 1 Cargo	CES La Higuera	B	Título profesional. Nutricionista.
Técnico de Nivel Superior de Enfermería 2 Cargos	CES La Higuera	C	Título técnico de Nivel superior de aquellos quea que se refiere el artículo 31 de la Ley 18.962
ESTADISTICO 1 Cargo	CES La Higuera	C	Título técnico de Nivel superior de aquellos que a que se refiere el artículo 31 de la Ley 18.962.
Auxiliar Paramédico 3 Cargos.	CES La Higuera	D	Licencia de Enseñanza Media y haber realizado un curso de Auxiliar Paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.

corresponda.

5. Documentación que acredite experiencia laboral.
6. Documentación que acredite capacitación y/o perfeccionamiento.
7. Declaración Jurada Simple que acredite no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito y no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. (anexo 2).

QUINTO: Etapas del concurso: La evaluación de los factores se llevará a cabo mediante un proceso dividido en etapas sucesivas. Los factores se evaluarán de acuerdo al orden y ponderación que para cada caso se indica.

El proceso de selección contempla cinco (5) etapas para determinar a los postulantes idóneos que podrán ser contratados en los cargos, y que están constituidas por los siguientes trámites: 1) Preselección; 2) Evaluación de Antecedentes; 3) Entrevista y evaluación psicológica; 4) Definición de candidatos idóneos y confección de terna; y 5), Selección por Alcalde.

SEXTO: De la etapa de Preselección: Constituye la primera etapa de revisión curricular y de antecedentes de los postulantes. En ésta fase del proceso, corresponde revisar el cumplimiento de los requisitos legales generales y específicos para postular a cada cargo. Sólo los postulantes que cumplan con los requisitos estipulados en la ley, y que deban acreditarse en esta etapa, pasarán a la siguiente fase. Esta revisión no constituye factor, por lo tanto no tiene asociado puntaje, pero sí constituye prerrequisito para continuar en el proceso del concurso. Aquellos postulantes que no reúnan los requisitos mínimos de postulación señalados, y establecidos en la normativa legal vigente, serán informados por la Comisión de concursos, y no podrán continuar en el proceso de postulación.

SÉPTIMO: De la etapa de Evaluación y de los factores de evaluación: Los factores a evaluar en la totalidad del proceso de concurso son los siguientes:

- a. **Experiencia laboral:** Corresponderá al desempeño de labores en el sector salud, ya sea, en establecimientos públicos, municipales o corporaciones en Salud Municipal; medido en bienios, en base a la documentación laboral y previsional.
- b. **Capacitación:** Corresponderá al perfeccionamiento técnico profesional del funcionario a través de cursos o estadías programadas y aprobadas, de acuerdo a la Ley 19.378 y el Decreto N° 1889 del Ministerio de Salud.

- c. **Mérito:** Corresponderá a la concurrencia del postulante a un:
- Test efectuado por psicólogos laborales el que entregaran un informe con sus resultados a la comisión.
 - Entrevista Personal: reunión prefijada con la Comisión, en la cual se le formularán preguntas relacionadas con el cargo al cual postula y a su experiencia laboral.

En esta última se evaluarán conceptos tales como:

- Presentación personal
- Seguridad y claridad en las respuesta
- Conocimientos Generales de su especialidad y del cargo a su cargo.
- Destrezas de comunicación y otras.

OCTAVO: Ponderación de Factores: La comisión ha considerado ponderar los siguientes factores y subfactores, con los porcentajes y valores que a continuación se indican, los cuales se aplicarán uniformemente a todos los cargos en concurso, independientemente de su categoría:

FACTORES	PORCENTAJE
----------	------------

A.- Experiencia laboral. 25%

SUBFACTORES	
1.- Experiencia en la profesión.	50%
2.- Experiencia en Atención Primaria de Salud	25%
3.- Experiencia en Atención Primaria de Salud Rural	25%
TOTAL	100%

B.- Estudio y Capacitación.- 25%

SUBFACTORES	
1.- Estudios	40%
2.- Capacitación.	60%
TOTAL	100%

C.- Mérito.- 50%

SUBFACTORES	
1.- Entrevista por Comisión.	100%
2.- Entrevista por Psicólogo	S/ Ponderación.

TOTAL	100%
-------	------

NOVENO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima precedente, cada postulante será evaluado considerando el cargo al cual postule, en conformidad a los siguientes parámetros específicos de evaluación:

- I. **Cargos: Cirujano dentista 44 hrs. Categoría A; Enfermera(o) 44 Hrs. Categoría B; Psicólogo 44Hrs; Categoría B; Nutricionista 44Hrs. Categoría B; Matrón (a) 44 Hrs Categoría B; Kinesiólogo(a) Categoría B 44 Hrs.**

Características Deseables:

- Buena capacidad de adaptación al trabajo en equipo.
- Destreza en la gestión directiva.
- Destreza en la gestión de trabajo comunitario.
- Liderazgo en la aplicación de conceptos de calidad total en la atención.
- Capacidad para priorizar tareas según su relevancia técnica e impacto social.
- Orientación al logro por sobre la orientación a las relaciones (fuerte tendencia a la responsabilidad.)
- Discreción y honestidad en las relaciones personales.
- Alta valoración personal de conceptos como responsabilidad social y ética profesional.
- Auto confianza y sentido de identidad personal.
- Alta valoración de la prevención y fomento en la salud.
- Orientación al logro por sobre la orientación a las relaciones (fuerte tendencia a la responsabilidad.)

A.- Sub factor experiencia laboral: Ponderación 100% (equivalente a un 25% de la ponderación general).

A. 1.- Experiencia en la Profesión: Ponderación 50%.

a.- De 0 a 1 años	Nota	5
-------------------	------	---

b.- De 2 a 5 años	Nota	6
c.- De 6 años y más.	Nota	7

A.2.- Experiencia en Atención Primaria de Salud Ponderación 25%

a.- De 0 a 1 años	Nota	5
b.- De 2 a 5 años	Nota	6
c.- De 6 años y más.	Nota	7

A.3- Experiencia en Atención Primaria de Salud Rural Ponderación. 25%

a.- De 0 a 1 año	Nota	5
b.- De 2 a 5 años	Nota	6
c.- De 6 años y más.	Nota	7

Para acreditar este factor sólo se considerarán los certificados, o documentos públicos que acrediten debidamente la experiencia laboral del postulante.

B.- Sub Factor Estudios y Capacitación: Ponderación 100% (equivalente a un 25% de la ponderación general).

B. 1.- Estudios: Ponderación 40%

a.- Título Profesional	Nota	5
b.- Especialidad	Nota	6
c.- Post grado	Nota	7

B. 2.- Capacitación. Ponderación. 60%

a.- Cursos varios	Nota	5
b.- Cursos Ciencias de la Salud	Nota	6
c.- Cursos Atención Primaria de Salud	Nota	7

Para acreditar este factor, sólo se considerarán los estudios y cursos que exijan asistencia y/o sean objeto de evaluación. Ambas categorías tendrán la misma ponderación, y deberán ser acreditados mediante certificados o documentos públicos

C.- Sub Factor Mérito: Ponderación 100% (equivalente a un 50% de la ponderación general)

C. 1.- Entrevista Comisión: 100%

C. 2.- Entrevista Psicólogos laborales: S/Ponderación

Este factor se evaluará mediante una entrevista personal, y la aplicación de uno o varios test, por Psicólogos Laborales. El que no se ponderara.

II. Cargos: Técnico en Nivel Superior en Enfermería, 44 Hrs., Categoría C.

Características deseables:

- Buena capacidad de adaptación al trabajo en equipo.
- Liderazgo en la aplicación de conceptos de calidad total en la atención.
- Capacidad para priorizar tareas según su relevancia técnica e impacto social.
- Orientación al logro por sobre la orientación a las relaciones (fuerte tendencia a la responsabilidad).
- Discreción y honestidad en las relaciones personales.
- Alta valoración personal de conceptos como responsabilidad social y ética profesional.
- Auto confianza y sentido de identidad personal.
- Alta valoración de la prevención y fomento en la salud.
- Destreza en el buen trato al usuario.

A.- Sub factor Experiencia laboral: Ponderación 100% (equivalente a un 25% de la ponderación general)

A.1.- Experiencia en La Profesión: Ponderación 50%

a.- De 0 a 1 años	Nota	5
b.- De 2 a 5 años	Nota	6
c.- De 6 y más años.	Nota	7

A. 2.- Experiencia en Atención Primaria de Salud: Ponderación 25%.

a.- De 0 a 1 año	Nota	5
b.- De 2 a 5 años	Nota	6
c.- De 6 y más años	Nota	7

A. 3.- Experiencia en Atención Primaria de Salud Rural: Ponderación 25%.

a.- De 0 a 1 año	Nota	5
b.- De 2 a 5 años	Nota	6
c.- De 6 y más años.	Nota	7

Para acreditar este factor sólo se considerarán los certificados, o documentos públicos que acrediten debidamente la experiencia laboral del postulante.

B.- Subfactor Estudios y Capacitación: Ponderación 100% (equivalente a un 25% de la ponderación general)

B. 1.- Estudios: Ponderación 40%

a.- Título Técnico.	Nota	5
b.- Especialidad	Nota	6
c.- Postgrado	Nota	7

B.2 Capacitación : Ponderación 60%

a.- Cursos Varios	Nota	5
b.- Cursos Ciencias de la Salud	Nota	6
Cursos de Atención Primaria	Nota	7

Para acreditar este factor, sólo se considerarán los estudios y cursos que exijan asistencia y/o sean objeto de evaluación. Ambas categorías tendrán la misma ponderación, y deberán ser acreditados mediante certificados o documentos públicos.

C.- Sub factor Mérito: Ponderación 100% (equivalente a un 50% de la ponderación general)

C. 1.- Entrevista Comisión: 100%

C. 2.- Entrevista Psicólogos laborales: S/Ponderación.

Este factor se evaluará mediante una entrevista personal, y la aplicación de uno o varios test, por Psicólogos Laborales, sin ponderación.

III. Cargos: Contador, 44 Hrs., Categoría C.

Características deseables:

- Buena capacidad de adaptación al trabajo en equipo.
- Liderazgo en la aplicación de conceptos de calidad total en la atención.
- Capacidad para priorizar tareas según su relevancia técnica e impacto social.
- Orientación al logro por sobre la orientación a las relaciones (fuerte tendencia a la responsabilidad).
- Discreción y honestidad en las relaciones personales.
- Alta valoración personal de conceptos como responsabilidad social y ética profesional.
- Auto confianza y sentido de identidad personal.
- Alta valoración de la prevención y fomento en la salud.
- Destreza en el buen trato al usuario.

A.- Sub factor Experiencia laboral: Ponderación 100% (equivalente a un 25% de la ponderación general)

A.1.- Experiencia en La Profesión: Ponderación 50%

a.- De 0 a 1 años	Nota	5
b.- De 2 a 5 años	Nota	6
c.- De 6 y más años.	Nota	7

A. 2.- Experiencia en Atención Primaria de Salud: Ponderación 25%.

a.- De 0 a 1 año	Nota	5
b.- De 2 a 5 años	Nota	6
c.- De 6 y más años	Nota	7

A. 3.- Experiencia en Atención Primaria de Salud Rural: Ponderación 25%.

a.- De 0 a 1 año	Nota	5
b.- De 2 a 5 años	Nota	6
c.- De 6 y más años.	Nota	7

Para acreditar este factor sólo se considerarán los certificados, o documentos públicos que acrediten debidamente la experiencia laboral del postulante.

B.- Subfactor Estudios y Capacitación: Ponderación 100% (equivalente a un 25% de la ponderación general)

B. 1.- Estudios: Ponderación 40%

a.- Título Técnico.	Nota	5
b.- Especialidad	Nota	6
c.- Postgrado	Nota	7

B.2 Capacitación : Ponderación 60%

a.- Cursos Varios	Nota	5
b.- Cursos Contabilidad General	Nota	6
c.- Cursos Contabilidad General del Estado	Nota	7

Para acreditar este factor, sólo se considerarán los estudios y cursos que exijan asistencia y/o sean objeto de evaluación. Ambas categorías tendrán la misma ponderación, y deberán ser acreditados mediante certificados o documentos públicos.

C.- Sub factor Mérito: Ponderación 100% (equivalente a un 50% de la ponderación general)

C. 1.- Entrevista Comisión: 100%

C. 2.- Entrevista Psicólogos laborales: S/Ponderación.

Este factor se evaluará mediante una entrevista personal, y la aplicación de uno o varios test, por Psicólogos Laborales, sin ponderación.

IV. Cargos: Estadístico, 44 Hrs., Categoría C.

Características deseables:

- Buena capacidad de adaptación al trabajo en equipo.
- Liderazgo en la aplicación de conceptos de calidad total en la atención.
- Capacidad para priorizar tareas según su relevancia técnica e impacto social.
- Orientación al logro por sobre la orientación a las relaciones (fuerte tendencia a la responsabilidad).
- Discreción y honestidad en las relaciones personales.
- Alta valoración personal de conceptos como responsabilidad social y ética profesional.
- Auto confianza y sentido de identidad personal.
- Alta valoración de la prevención y fomento en la salud.
- Destreza en el buen trato al usuario.

A.- Sub factor Experiencia laboral: Ponderación 100% (equivalente a un 25% de la ponderación general)

A.1.- Experiencia en La Profesión: Ponderación 50%

a.- De 0 a 1 años	Nota	5
b.- De 2 a 5 años	Nota	6
c.- De 6 y más años.	Nota	7

A. 2.- Experiencia en Atención Primaria de Salud: Ponderación 25%.

a.- De 0 a 1 año	Nota	5
b.- De 2 a 5 años	Nota	6
c.- De 6 y más años	Nota	7

A. 3.- Experiencia en atención de Salud Rural: Ponderación 25%.

a.- De 0 a 1 año	Nota	5
b.- De 2 a 5 años	Nota	6
c.- De 6 y más años.	Nota	7

Para acreditar este factor sólo se considerarán los certificados, o documentos públicos que acrediten debidamente la experiencia laboral del postulante.

B.- Subfactor Estudios y Capacitación: Ponderación 100% (equivalente a un 25% de la ponderación general)

B. 1.- Estudios: Ponderación 40%

a.- Título Técnico. Profesional (carrera afín al cargo)	Nota	5
b.- Especialidad	Nota	6
c.- Postgrado	Nota	7

B.2 Capacitación : Ponderación 60%

a.- Cursos Varios	Nota	5
b.- Cursos Estadística General	Nota	6
c.- Cursos Estadística en Salud.	Nota	7

Para acreditar este factor, sólo se considerarán los estudios y cursos que exijan asistencia y/o sean objeto de evaluación. Ambas categorías tendrán la misma ponderación, y deberán ser acreditados mediante certificados o documentos públicos.

C.- Sub factor Mérito: Ponderación 100% (equivalente a un 50% de la ponderación general)

C. 1.- Entrevista Comisión: 100%

C. 2.- Entrevista Psicólogos laborales: S/Ponderación.

Este factor se evaluará mediante una entrevista personal, y la aplicación de uno o varios test, por Psicólogos Laborales, sin ponderación.

V. Cargo: Auxiliar Paramédico. 44 Hrs. Categoría D.

Características deseables:

- Buena capacidad de adaptación al trabajo en equipo.
- Liderazgo en la gestión de trabajo comunitario
- Liderazgo en la aplicación de conceptos de calidad total en la atención.
- Capacidad para priorizar tareas según su relevancia técnica e impacto social.
- Orientación al logro por sobre la orientación a las relaciones (fuerte tendencia a la responsabilidad).
- Discreción y honestidad en las relaciones personales.
- Auto confianza y sentido de identidad personal.
- Alta valoración de la prevención y fomento en la salud .
- Gran capacidad de trabajo organizado (Estructura de personalidad con tendencia al orden)
- Responsabilidad y puntualidad.

A.- Sub Factor Experiencia laboral: Ponderación 100% (equivalente a un 25% de la ponderación general)

A.1- Experiencia en la Profesión: Ponderación 50%

a.- De 0 a 1 año	Nota	5
b.- De 2 a 5 años	Nota	6
c.- De 6 y más años	Nota	7

A. 2.- Experiencia en Atención Primaria de Salud: Ponderación 25%

a.- De 0 a 1 años	Nota	5
b.- De 2 a 5 años	Nota	6
c.- De 6 y más años	Nota	7

A.3.- Experiencia en atención Primaria de Salud Rural: Ponderación 25%

a.- De 0 a 1 año	Nota	5
b.- De 2 a 5 años	Nota	6
c.- De 6 y más años	Nota	7

Para acreditar este factor sólo se considerarán los certificados, o documentos públicos que acrediten debidamente la experiencia laboral del postulante.

B.- Subfactor Estudios y Capacitación: Ponderación 100% (equivalente a un 25% de la ponderación general).

B. 1.- Estudios: Ponderación 40%

a.- Título Técnico.	Nota	5
b.- Especialidad	Nota	6
c.- Postgrado	Nota	7

B. 2 Capacitación: Ponderación 60%

a.- Cursos Varios	Nota	5
b.- Cursos en Ciencias de la Salud	Nota	6
c.- Cursos en Atención Primaria	Nota	7

Para acreditar este factor, sólo se considerarán los estudios y cursos que exijan asistencia y/o sean objeto de evaluación. Ambas categorías tendrán la misma ponderación, y deberán ser acreditados mediante certificados o documentos públicos.

C.- Sub factor Mérito: Ponderación 100% (equivalente a un 50% de la ponderación general)

C. 1.- Entrevista Comisión: 100%

C. 2.- Entrevista Psicólogos laborales: S/Ponderación.

Este factor se evaluará mediante una entrevista personal, y la aplicación de uno o varios test, por Psicólogos Laborales, sin ponderación.

VI. Cargo: Chofer, 44 Hrs. Categoría F.

Características deseables:

- Buena capacidad de adaptación al trabajo en equipo.
- Capacidad para priorizar tareas según su relevancia técnica e impacto social.
- Orientación a las relaciones.
- Orientación a los logros.
- Fuerte tendencia a la responsabilidad.
- Discreción y honestidad en las relaciones personales.
- Destrezas en el trato al usuario.
- Gran capacidad de trabajo Organizado (Estructura de personalidad con tendencia al orden)
- Alto grado de Responsabilidad y puntualidad.

A.- Sub Factor Experiencia laboral: Ponderación 100% (equivalente a un 25% de la ponderación general)

A.1- Experiencia en la Profesión: Ponderación 50%

a.- De 0 a 1 año	Nota	5
b.- De 2 a 5 años	Nota	6
c.- De 6 y más años	Nota	7

A. 2.- Experiencia en Atención Primaria de Salud: Ponderación 25%

a.- De 0 a 1 años	Nota	5
b.- De 2 a 5 años	Nota	6
c.- De 6 y más años	Nota	7

A.3.- Experiencia en atención Primaria de Salud Rural: Ponderación 25%

a.- De 0 a 1 año	Nota	5
b.- De 2 a 5 años	Nota	6
c.- De 6 y más años	Nota	7

Para acreditar este factor sólo se considerarán los certificados, o documentos públicos que acrediten debidamente la experiencia laboral del postulante.

B.- Subfactor Estudios y Capacitación: Ponderación 100% (equivalente a un 25% de la ponderación general)

B. 1.- Estudios: Ponderación 40%

a.- Título Enseñanza Básica	Nota	6
b.- Especialidad (Licencia de conducir A-1 ó similar)	Nota	7

B. 2 Capacitación : Ponderación 60%

a.- Cursos Varios	Nota	6
b.- Cursos Salud en General	Nota	7

Para acreditar este factor, sólo se considerarán los estudios y cursos que exijan asistencia y/o sean objeto de evaluación. Ambas categorías tendrán la misma ponderación, y deberán ser acreditados mediante certificados o documentos públicos.

C.- Sub factor Mérito: Ponderación 100% (equivalente a un 50% de la ponderación general)

C. 1.- Entrevista Comisión: 100%

C. 2.- Entrevista Psicólogos laborales: S/Ponderación.

Este factor se evaluará mediante una entrevista personal, y la aplicación de uno o varios test, por Psicólogos Laborales, sin ponderación.

NOVENO: Etapa de Evaluación de antecedentes: Terminada la etapa de preselección, la comisión procederá a evaluar, conforme a las pautas contenidas en las cláusulas séptima y octava precedentes, los factores de **Experiencia Laboral, (Letra A), y Estudios y Capacitación, (Letra B)**, y formará una nómina con los postulantes a cada uno de los cargos, por separado, en orden decreciente, según los puntajes obtenidos. En esta nómina, **sólo se incluirán a los postulantes que obtengan una nota mínima de un 5.0 (cinco coma cero)**. Quienes no obtengan este puntaje mínimo, no podrán pasar a la siguiente etapa de entrevista personal.

DÉCIMO: Etapa de Entrevista: Confeccionada la nómina descrita en el artículo precedente, los postulantes en concurso serán contactados telefónicamente y por correo electrónico, para asistir a una evaluación psicológica con aplicación de test, con un psicólogo laboral; y a una entrevista personal con los miembros de la comisión. La evaluación Psicológica no será ponderada y la entrevista personal se sujetará a los parámetros establecidos en los artículos séptimos y Octavo de las presentes bases.

Los postulantes a cada cargo, serán evaluados, mediante una entrevista personal por la comisión y test efectuado por sicólogos laborales, quién entregará un informe con los resultados de la evaluación.

En el caso que no haya unanimidad en las notas de los distintos factores, por parte de cada uno de los miembros de la comisión, se dejará constancia en el acta de este hecho.

En el caso de que hubiera 1 solo postulante y no es apto para el cargo se declara desierto dicho cargo.

Por su parte, en la entrevista personal, la comisión procederá a entrevistar a todos los postulantes en carrera, y los evaluará conforme a los parámetros contenidos en los artículos, séptimo y Octavo de las presentes bases, y además, en base a los siguientes criterios:

5° Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje	Ptje. Máximo por Subfactor	Ptje. Mínimo 5° Etapa.
Entrevista Personal	Mérito	Aptitudes y competencias específicas para el desempeño de la función	Presenta especiales habilidades y competencias requerida para el cargo	7	7	5
			Presenta varias habilidades y competencias para el cargo	5		
			Presenta mínimas habilidades y competencias requeridas para el cargo	3		
			No presenta habilidades para el cargo	0		

UNDÉCIMO: Definición de Candidatos Idóneos y confección de ternas: En esta etapa, la comisión determinará a los candidatos que sean considerados idóneos, entre los que hayan superado la(s) fase(s) anterior(es) del concurso, para cada uno de los cargos.

Para ser considerado candidato idóneo a cada cargo, se requerirá haber pasado las cuatro(4) primeras etapas o fases del concurso, y haber alcanzado un puntaje final total no inferior a 5,0 (cinco coma cero) puntos.

Con la nómina de candidatos idóneos, la comisión, confeccionara una terna para cada uno de los cargos a proveer, salvo para los cargos con dos y tres vacantes, para el cual se confeccionarán dos o tres ternas según corresponda. En caso de no alcanzar el número de 3 (tres) postulantes idóneos por cada cargo vacante, la comisión así lo consignará en su informe, y simplemente propondrá a él o los

candidatos idóneos, con indicación de su puntaje, para el cargo.

En caso de no haber postulantes idóneos para algún cargo, o que el número de postulantes idóneos no alcance para proveer los cargos vacantes, el concurso se declarará desierto respecto al (o a los) cargo(s) en cuestión, y se procederá nuevamente a llamar a concurso público, en esta parte.

DUODÉCIMO: Orden en las ternas y selección de candidatos: La comisión del concurso determinará los postulantes que hayan obtenido las tres mejores evaluaciones ponderadas quienes se ubicarán en una terna en orden decreciente la que será puesta en conocimiento al señor Alcalde. Cuando no se llegue a conformar una terna, se propondrán al Sr. Alcalde a los dos postulantes idóneos que existan y para el caso de existir solo un postulante para un determinado cargo, se propondrá su nombre al Alcalde para su evaluación.

De cada terna, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Higuera, seleccionará a 1 (un) postulante, el que a su juicio, sea el candidato(a) apropiado(a) para asumir el cargo.

El Alcalde elegirá a la persona que, en su concepto, ofrezca las mejores garantías de un buen desempeño para el cargo en concurso, con plena independencia del puntaje total que cada una de ellas haya obtenido en el proceso.

No obstante lo establecido en los acápites anteriores, el municipio, a través del Alcalde, se reserva el derecho de no seleccionar a postulante alguno, si estima que ninguno de ellos(a) cumple a cabalidad con las exigencias del cargo, o si dicho nombramiento no resulta conveniente a la administración.

Los postulantes seleccionados pasarán a formar parte de la planta, como titulares en sus respectivos cargos, con carácter de Indefinido.

Los funcionarios ingresarán a la carrera funcionaria en la respectiva categoría en el nivel 15, sin perjuicio de lo que disponen respecto a la nivelación la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria, y su Reglamento.

DÉCIMO TERCERO: Notificación de los resultados y cierre del proceso: El director del departamento de salud, notificará a los candidatos seleccionados(as), quienes deberán manifestar su aceptación del cargo, mediante declaración escrita y firmada, en un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la notificación del resultado, y acompañar, en original, los documentos que acrediten los requisitos de ingreso. Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo establecido o si rechaza el ofrecimiento, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la ley, debiendo confeccionarse una nueva propuesta para el cargo, a la cual

accederá el puntaje siguiente, si procede.

El concurso se resolverá a más tardar el día 30 de Abril del 2013, sin perjuicio de las eventuales prórrogas y modificaciones de las fechas del proceso, que ocurran, por causas imprevistas o necesidades del servicio.

Los(as) postulantes que fundadamente formulen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el inciso segundo del artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, fijado por el D.F.L. 29, del 16 de marzo del 2005.

CRONOGRAMA PROPUESTO:

<i>FASES</i>	<i>FECHAS</i>
Publicación en Diario El Día y pág. I. Municipalidad La Higuera.	31 Marzo de 2013.
Recepción y registro de antecedentes (Debe darse como plazo mínimo 30 días desde la publicación en el diario)	Desde el 01 Abril del 2013 al 02 de Mayo del 2013 en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de La Higuera.
Evaluación antecedentes	03 de Mayo 2013 al 9 Mayo 2013
Aplicación de Test Psicológicos	09 de Mayo al 15 Mayo 2013
Entrevista personal	16 de Mayo 2013 al 23 Mayo 2013
Nómina de candidatos idóneos	27 Mayo 2013
Propuesta al señor ALCALDE	28 de Mayo 2013.

NOTA: Las fechas establecidas en el cronograma propuesto podrán sufrir modificaciones posteriores por causas imprevistas, de lo cual se informará a los postulantes a través de sus respectivos correos electrónicos.

DÉCIMO CUARTO: Los seleccionados y que hayan aceptado el nombramiento deberán *iniciar* sus funciones de planta a contar del 02 de Mayo 2013, o la fecha que se indique en la notificación de los resultados.

DÉCIMO QUINTO: Las presentes bases fueron aprobadas por la comisión que suscribe, y además, por el Honorable Concejo Municipal de la comuna de La Higuera, en sesión Ordinaria Número 10, de fecha 11 de Marzo 2013 , acuerdo Número 42.

Publíquese el presente llamado a concurso público en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial. Además, publíquese dicho llamado y las presentes bases administrativas de concurso en el sitio web Municipal, en ambos casos, con una anticipación no inferior a 30 días desde la fecha de inicio del certamen.

Manténganse copia de las presentes bases administrativas, para los interesados, en la Secretaría del Departamento de Salud Municipal, dejando constancia de las personas que retiraron copia de las mismas, con indicación de su nombre, rut y número de teléfono.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIÉNES CORRESPONDA, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARJO PILARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS FLORES GONZÁLEZ
ALCALDE (S)

Distribución:

- 1.- Adquisiciones Salud
- 2.- Correlativo Depto. Salud 246/28-02
- 3.- Finanzas Salud
- 4.- Secretaría Municipal
CFG/MPB/LPW/zam